

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE NOMBRAN A LAS PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), COMPONENTE 20 “PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL”.**

En fecha 31 de enero de 2025 se emite Resolución que incluye el nombramiento de las personas asesoras y evaluadoras en el procedimiento abierto de carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos”.

Por lo que, advertidos errores materiales en la citada resolución de 31 de enero, se hace necesario realizar las oportunas correcciones en el sentido que se indican a continuación, por lo que, en su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

## RESUELVO

### PRIMERO

Corregir el Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2025 referente a la relación de asesores/evaluadores nombrados, en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia, en los términos que figuran a continuación:

#### Donde dice:

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
**6727***	LLINARES	SARABIA	FRANCISCO JAVIER

#### Debe decir:



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
**6727***	LLINARES	SARAVIA	FRANCISCO JAVIER

## **SEGUNDO**

La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Así como, y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM (<https://www.icuam.es>).

## **TERCERO**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen

Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial  
y Educación Permanente

Luis Quiñonero Ruiz

